



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



APLICACIÓN DE LAS LEYES CONTRA SPAM

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE
LA CESIP - OCDE

2025

Recomendación del Consejo sobre la Cooperación transfronteriza en la Aplicación de las leyes contra SPAM (OECD/LEGAL/0344)

Objetivo

Reforzar la aplicación de normas antispam y cooperación internacional en control de comunicaciones no deseadas.



Acciones realizadas

Se está trabajando la emisión del "Marco Normativo para la Lucha contra las llamadas y los mensajes de texto con fines ilícitos (MTC).

EL PROBLEMA



Fraude, estafas y extorsiones a través de llamadas y SMS



Promoción de productos y servicios / servicio de telemarketing a través de llamadas telefónicas (SPAM)

Las llamadas spam puede utilizarse para fines ilícitos, pero no toda llamada spam tiene ese propósito

Entidad competente sobre Spam en el Perú

Los métodos comerciales agresivos o engañosos (entre ellos, el *spam*) implican una **vulneración a los derechos de los consumidores** contenidos en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, **el órgano competente para conocer dicha materia es el INDECOPI**



La **Ley N° 32323 (9/05/25)** dispuso que el Poder Ejecutivo establecerá **la normativa adicional** sobre lo siguiente:

- ✓ **La numeración telefónica especial a los proveedores** para que los usuarios puedan identificar las llamadas (*spam*) que reciben
- ✓ Los métodos de seguridad y las técnicas de validación
- ✓ Los mecanismos de validación de la información transmitida

El MTC es competente para la gestión y supervisión de la numeración

(Decreto Supremo 021-2004-MTC, Reglamento para la Gestión y Supervisión de la Numeración de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones)

Propuesta normativa del MTC en materia de llamadas *spam*

El MTC publicó el proyecto de Marco normativo para la lucha contra llamadas y mensajes de texto con fines ilícitos (Resolución Ministerial N° 344-2025-MTC/01.03 del **5/06/25**)



El proyecto de Marco normativo **contenía:**

i) **Medidas** contra las llamadas y los mensajes de texto con **fines ilícitos**

ii) **Disposiciones sobre el uso de la numeración** para la identificación del remitente de las llamadas realizadas para promover productos y servicios, así como prestar el servicio de telemercadeo

Propuesta normativa del MTC en materia de llamadas *spam*

En el periodo de pre publicación se recibieron **comentarios de dieciocho (18) entidades (entre públicas y privadas)**, como por ejemplo: OSIPTEL, INDECOPI, AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A., VIETTEL PERÚ S.A.C., INTEGRATEL PERÚ S.A.A., ASBANC, AFIN, Grupo La Positiva, Interbank, etc



A raíz de los comentarios recibidos, el MTC ha dispuesto **separar el marco normativo** con relación a:

- i) Llamadas con **finés ilícitos** (fraudes, estafas o extorsiones)
- i) Llamadas de **Promoción de productos y servicios (SPAM)**

Del total de 240 comentarios, más de 180 son sobre llamadas con fines ilícitos

Llamadas de Promoción de productos y servicios (SPAM)

Problemática que se pretende solucionar con el proyecto normativo

Uso inadecuado de las llamadas, para publicitar productos y servicios, conllevando al envío de **comunicaciones no deseadas o spam**



Propuesta de medida que se propone en el Proyecto Normativo

Se evalúa utilizar un número único por empresa o grupo de empresas y solo a través de éste se podrá realizar llamadas para promover la comercialización de productos y/o servicios.

Se iniciarán las medidas con el sector financiero y de seguros y el sector de servicios públicos de telecomunicaciones, pudiendo ser ampliado progresivamente

Llamadas de Promoción de productos y servicios (SPAM)

Beneficios de la medida

- ✓ Se **facilitará el reconocimiento** inmediato del remitente por parte del usuario
- ✓ No se podrán realizar llamadas para promover productos y/o servicios, ni prestar el servicio de telemarketing, **desde números que no hayan sido previamente identificados**
- ✓ Se tendrá **trazabilidad** de las llamadas comerciales.



Pasos para aprobación del proyecto normativo

1. **Publicación para comentarios : Setiembre**
2. Comisión Multisectorial de calidad regulatoria –CMCR
3. Comisión de Coordinación Viceministerial – CCV
4. Consejo de Ministros
5. Publicación versión final

La prepublicación del proyecto normativo vinculado a Spam está previsto para
septiembre de 2025



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN
